



5632

22 JUN 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Buenaventura – Valle del Cauca.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de 07 de junio del 2012 recibido en esta Superintendencia el 12/06/2012 con radicado SNR2012ER028897, el doctor JOSÉ MANUEL CANTERO RECIO, Notario Segundo (2ª) del Círculo de Buenaventura – Valle del Cauca, solicita a esta Superintendencia autorización para cambiar el horario de atención al público con el fin de prestar el servicio notarial incluyendo todos los sábados y cumpliendo con 44 horas semanales, para lo cual propone el siguiente:

Lunes a Viernes	8:00 a.m. a 12:00 a.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Todos los Sábados	9:00 a.m. a 1:00 p.m.

El horario actual de atención al público se acoge a la prestación del servicio con los sábados de turno conforme a la resolución 11183 del 2011, así:

Lunes a Viernes	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Sábados de Turno	8:00 a.m. a 12:00 p.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.



5632

22 JUN 2012

RESOLUCIÓN No.

DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Segunda (2ª) del
Círculo de Buenaventura – Valle del Cauca.

estableció los turnos de prestación del servicio los días sábado en las notarías del país para
el año 2012 y sucesivos.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la
Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la
Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado
y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la
Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Buenaventura – Valle del Cauca, por las razones
expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrá de la siguiente forma:

Lunes a Viernes	8:00 a.m. a 12:00 a.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Todos los Sábados	9:00 a.m. a 1:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor JOSÉ MANUEL
CANTERO RECIO, Notario Segundo (2ª) del Círculo de Buenaventura – Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del
despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de
esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga
las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

22 JUN 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZORAIDA CELIS CARRILLO